



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 17045/2022 mediante el cual la Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Dra. Liliana MENTASTY, eleva propuesta de creación del Área de DESARROLLO URBANO Y REGIONAL de la Carrera Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Urbano y Regional, incorporándose al Departamento de Turismo de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por OAU N° 1/2012 se creó la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que por RCS N° 287/2022 se designó a la Dra. Liliana MENTASTY como Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo, a partir del 20 de septiembre de 2022, con las funciones y atribuciones establecidas en el Anexo I de la OCS N° 19/2012.

Que la Carrera Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Urbano y Regional fue creada en ámbito de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis por OCS N°49/2019 y aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación por RM 589/2020.

Que la mencionada Licenciatura comenzó a dictarse en el ciclo lectivo 2022, debido a la pandemia que azotó al mundo y a nuestro país, situación que llevó a tomar medidas de emergencia pública en materia sanitaria, adecuando la Universidad su funcionamiento a la emergencia sanitaria.

Que en el anteproyecto de creación de la Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Urbano y Regional, EXP-USL N°9288/2019, se establece que la factibilidad de implementación se afrontará con recursos humanos del plantel docente existente de la Facultad para el Primer año de la Carrera, dando así cumplimiento a la OCS N°13/2003. En consecuencia, se organizó y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Turismo y Urbanismo

gestionó desde Secretaría Académica y de Extensión el ciclo lectivo 2022 con Profesores y Auxiliares de Docencia, quienes asumieron el compromiso con dedicación y esmero.

Que es necesario crear un Área de Integración Curricular (AIC) propia a la Licenciatura por la especificidad de las Asignaturas contempladas en el Plan de Estudio, para afrontar el Segundo Año de la misma.

Que desde Secretaría de Investigación, Posgrado e Innovación, se fundamentó la propuesta de creación del Área de Integración Curricular *Desarrollo Urbano y Regional*, considerando que la gestión urbana y regional debe ir acoplada a la gestión turística, generando oportunidades de desarrollo territorial urbano y regional fructífero relacionado con un plan turístico integral que incluye la puesta en valor del patrimonio natural, cultural y comunitario.

Que las Secretarías precedentemente mencionadas en trabajo conjunto, realizaron un análisis comparativo de las Asignaturas de la Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Urbano y Regional con los campos del saber de las Áreas del Departamento de Turismo, resultando VEINTE (20) asignaturas sobre un total de TREINTA Y CUATRO (34) de dicha Licenciatura, las que están íntimamente relacionadas con las diferentes Áreas del Departamento de Turismo de la Facultad.

Que el Decanato sobre la base de una perspectiva territorial del desarrollo urbano y regional intrínsecamente relacionado con las prácticas turísticas sustentables para la puesta en valor del patrimonio cultural, regional y natural, avala la propuesta de creación del Área de Integración Curricular *Desarrollo Urbano y Regional*.

Que el Consejo Académico Consultivo, en su sesión del día 16 de noviembre de 2022, acordó aprobar por unanimidad, la propuesta presentada por la Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que corresponde emitir Acto Administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Turismo y Urbanismo

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA NORMALIZADORA  
DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Área de Integración Curricular *DESARROLLO URBANO Y REGIONAL* de la Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Urbano y Regional en el Departamento de Turismo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, atento al considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Área de Integración Curricular *DESARROLLO URBANO Y REGIONAL* quedará conformada por las siguientes asignaturas del Plan de Estudios, OCS N°49/2019:

Código	Asignatura
8	Hidrología
9	Teoría de la Planificación I
11	Movilidad Urbana
12	Economía Urbana
13	Gestión del Paisaje
16	Ciudad y Desarrollo
17	Teoría de la Planificación II
18	Planificación Regional

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

LM

FMB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Turismo y Urbanismo

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decana, Liliana Raquel Mentasty  
– Secretaria Académica y de Extensión, Agustina Generoso.

## Hoja de firmas